



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE TÉCNICO EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA LA MICROCUENCA CRUCERO

UNIDAD EJECUTORA:	1296 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
ACTIVIDAD DEL POI:	PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ” CUI-2516185

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de (01) técnico en siembra y cosecha de agua para la Microcuenca Crucero para el proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” (CUI 2516185) – Unidad Zonal Puno.

II. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos CUI: 2516185”, requiere la contratación de los servicios de un (01) técnico en siembra y cosecha de agua para la Microcuenca Crucero del ámbito de la Oficina Zonal Carabaya de la Unidad Zonal Puno, para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto.

III. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos – CUI N.º 2516185, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de almacenamiento y retención de agua de lluvia para el uso agrario en las áreas de recarga hídrica de las microcuencas en 14 departamentos de la sierra del Perú.

La ejecución del proyecto se rige por los lineamientos establecidos en su Manual de Operaciones (MOP), el cual define los procedimientos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo de las actividades, las mismas que se ejecutan principalmente bajo la modalidad de administración directa en las Unidades Zonales.

En este contexto, las actividades contempladas en el proyecto comprenden los medios fundamentales de Mejoramiento de las prácticas de conservación, recuperación y/o restauración de praderas, bofedales y humedales Acción Recuperación y manejo de praderas, que consiste en la realización de actividades y practicas orientadas a conservar, recuperar o restaurar bofedales y praderas en determinados ámbitos de intervención (microcuenca), permitiendo así mejorar la infiltración y la recarga de los acuíferos con agua de lluvia.

En ese sentido, resulta necesario contar con un Técnico en Siembra y Cosecha de Agua para la Unidad Zonal Puno, quien tendrá la responsabilidad de brindar asistencia técnica en la construcción de qochas, reservorios y canales de aducción, así como en las actividades de recuperación y manejo de praderas previstas en la Ficha de Detalle Técnico (FDT – RMP) y el Manual de Operaciones. El especialista deberá asegurar que todos los procesos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y la normativa vigente, garantizando la sostenibilidad hídrica y del ecosistema.

Por lo expuesto, el presente requerimiento se sustenta en la necesidad de contratar un profesional que garantice la adecuada ejecución de las actividades del proyecto, minimizando riesgos técnicos, operativos y administrativos, y contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto en el ámbito de intervención de la Unidad Zonal correspondiente.



IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Contar con el técnico en siembra y cosecha de agua, para las Microcuenca Crucero, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 departamentos" (CUI 2516185)".

Objetivo Específico:

- Brindar asistencia técnica y ejecutar las actividades de campo cumpliendo con los cronogramas y metas físicas del proyecto en la Microcuenca Crucero.
- Capacitar a los beneficiarios locales en técnicas de aprovechamiento de agua de lluvia y conservación de suelos.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	TÉCNICO EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA LA MICROCUENCA CRUCERO	SERVICIO	1

El técnico de siembra y cosecha de agua es responsable de:

- Proporcionar asesoramiento, asistencia técnica y seguimiento permanente a las intervenciones de recuperación y manejo de praderas, desde el inicio, proceso de recuperación, hasta el manejo.
- Acompañar las acciones de recuperación y/o construcción de Qochas, construcción de reservorios, canales de aducción, y a los servicios de extensión en siembra y cosecha de agua de negocios rurales (SESCA Negocios Rurales) en las microcuencas asignadas.
- Brindar asistencia técnica a los productores para la operación y mantenimiento de las infraestructuras ejecutadas por el proyecto.
- Promover la organización de los productores para el manejo y mantenimiento de las actividades ejecutadas en el ámbito de la microcuenca, para su sostenibilidad.
- Realizar la identificación y priorización de los SESCO en coordinación con el especialista de articulación y negocios rurales de las Unidades Zonales.
- Verificar in situ que las condiciones físicas y sociales (vías de acceso, disponibilidad de mano de obra, potenciales conflictos, instituciones aliadas, etc.) del ámbito de la microcuenca, permitan el inicio de la ejecución de las actividades del proyecto.
- Participar en las reuniones y/o asambleas comunales de cada organización campesina involucrada en el proyecto a fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por los productores, por lo que, prestará sus servicios de forma permanente en la microcuenca asignada.
- Hacer cumplir las indicaciones y criterios técnicos impartidos a los productores, para el funcionamiento de las actividades del proyecto.
- Realizar la identificación y aforamiento de las principales fuentes de agua del área de influencia de las actividades del proyecto, en la microcuenca.
- Coordinar con los productores, y/o autoridades locales u otros actores del ámbito de intervención para luego de concluido la actividad, complementar, actividades pendientes de ejecución, reponer plantones o semillas de pastos que se hayan perdido, accesorios para el funcionamiento de los reservorios y/o Qochas, con la finalidad que ayuden al logro de objetivos del proyecto
- Coordinar y promocionar el proyecto ante las autoridades locales, comunales, organizaciones de productores y entidades públicas y privadas para su apoyo en su implementación.
- Formular y presentar informes mensuales de las actividades realizadas en el ámbito de intervención de la microcuenca asignada.
- Participar en procesos de sistematización de las experiencias logradas en cada una de las actividades del proyecto.





- Es responsable sobre el uso de bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones, como por ejemplo las motocicletas, laptops, GPS, equipos de aforo, entre otros
- Ejercer otras funciones vinculados al proyecto que le sean encargadas por el jefe de la Unidad Zonal o Especialistas de la Sede Central/Unidad Zonal o Coordinador.

(*) Reporta a los especialistas, al responsable del proyecto y jefe de la Unidad Zonal.

VI. SEGUROS

Acreditar póliza de seguro de personal contra accidentes, mismo que será acreditado al momento de la notificación de la orden de servicio.

VII. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR (OBLIGATORIO)

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de Ciento veinte (120) días calendarios, contabilizando desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Lugar: La prestación del servicio se realizará en el ámbito de la Oficina Zonal Carabaya de la Unidad Zonal de Puno de AGRORURAL en la **Microcuenca Crucero** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 departamentos (CUI 2516185)".

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

El proveedor deberá contar con los requisitos siguiente:

Experiencia Requerida:

- Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en entidades Público y/o Privadas.
- Experiencia laboral específica mínima de tres (03) años, en funciones relacionadas al manejo de recursos naturales y/o conservación de suelos y/o recursos hídricos y/o producción agropecuaria y/o promoción agropecuaria, forestación reforestación y/o extensión/capacitación a productores agropecuarios y/o manejo de pastos.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Profesional Titulado o Bachiller en ingeniería: Agrónoma o Agrícola, Forestal o Recursos Naturales.
- Técnico agropecuario titulado.

Cursos y/o Estudios de Especialización/ diplomado

- Manejo de recursos naturales, y/o Gestión de cuencas hidrográficas, y/o Extensión captación de productores, y/o Forestación/reforestación, y/o Siembra y cosecha de agua, y/o Riego o infraestructura rural, y/o Manejo de pastos, y/o Cursos afines. (plantaciones forestales, agroforestales o silvopastoriles, zanjas de infiltración y recarga de acuíferos, construcción de canales, reservorios y/o pequeñas obras hidráulicas).

Estos cursos se calificarán de manera independiente a los otros rubros. El diplomado o las especializaciones tendrán el mismo nivel de calificación.

(*) Los mismos deberán ser acreditados mediante certificados y/o constancias y/o diplomas, según corresponda, con una duración mínima de 80 horas cada uno y emitidos dentro de los últimos tres (03) años.

Otros requisitos

- Licencia de conducir para motocicleta.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.





- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente.
- Declaración jurada de proveedor, según formato.
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, según formato
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, según formato
- Declaración Jurada de Veracidad de la Información, según formato
- Declaración jurada de anticorrupción
- Constancia o cualquier documento que acredite de No deudores de alimentos morosos (REDAM).

Nota: la omisión de la prestación de algún documento señalado se descalificará automáticamente.

(*) La experiencia del postor: debe ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otro documento que permita demostrar de manera fehaciente la experiencia del profesional. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pagos parciales, que se realiza en cuatro (04) entregables, previa conformidad, de acuerdo al reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069).

(*) Los entregables consisten en informes de actividades alineados al Numeral V de los Términos de Referencia (TDR). Se deberá presentar en (02) dos ejemplares, y archivo digital con documentos probatorios, relaciones de beneficiarios, fotografías con sus fechas correspondientes por día (App Note Cam, u otros).

El plazo de presentación se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, conforme al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar en un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La entidad realizara el pago en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad del área usuaria de la prestación efectuada.
- ✓ Recibo por honorarios
- ✓ Constancia de suspensión de cuarta categoría, de corresponder.





- ✓ Validación legal del comprobante de pago.
- ✓ Copia de certificado de habilidad del colegio profesional correspondiente.
- ✓ Copia de la orden de servicio.
- ✓ Copia de TDR.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por los Especialistas de la Unidad Zonal de Recuperación y Manejo de Praderas y/o de Qochas, Reservorios y Canales de aducción según corresponda, y la ratificación de la conformidad por el responsable del proyecto.

En caso de existir observaciones al entregable, la entidad comunica al proveedor otorgando un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad a las subsanaciones a realizar. En caso de no presentar la absolución de observaciones y de persistir en su incumplimiento, se procederá la aplicación de penalidad y/o con la resolución del contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, las observación será notificada al correo electrónico presentado por el proveedor.

Los productos y/o entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno, en horario de oficina.

XI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el Contrato en caso sobrevengan los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

XII. ANTICORRUPCION

A la suscripción de este contrato, orden de servicio el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. ACCESOS

El proveedor tendrá accesos a:

- Las instalaciones del proyecto de recarga hídrica
- Reuniones convocadas por la Unidad Zonal y Sede Central.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de Información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el proyecto en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo del contrato en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





XVII. GASTOS DE MOVILIDAD Y VIATICOS

En caso que la Entidad requiera que el prestador del servicio, en cumplimiento de sus actividades, deba movilizarse dentro y fuera del ámbito de UNIDAD ZONAL PUNO, en cumplimiento de sus funciones, los gastos serán asumidos por la Entidad, Previa autorización de jefatura Zonal

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en las cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al proveedor algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá de su deterioro o pérdida.

XIX. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XX. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación técnica se realiza sobre 100 puntos. Para ser declarado apto, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia especifica	Experiencia profesional: de	80 puntos
	Más de 05 años: 80 puntos	
	Más de 04 hasta 05 años: 60 puntos	
	Más de 03 hasta 04 años: 40 puntos	
Cursos y/o Estudios de Especialización y/o diplomado	04 o más cursos: 20 puntos	20 puntos
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 puntos

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la ley N° 32069 y su reglamento.



NOTA IMPORTANTE:

La participación del proveedor está limitada a una sola convocatoria. La postulación a más de una convocatoria vigente será causal de descalificación automáticamente e irreversible.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

[Handwritten Signature]

Ing. Juan Quispe Huanacuni
Responsable Proyecto Redarga Hidrica
Unidad Zonal - Puno



ANEXO 1

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
UNIDAD ZONAL PUNO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (01) TÉCNICO EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA LA MICROCUENCA CRUCERO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" (CUI 2516185) - UNIDAD ZONAL PUNO.	La contratación de (01) Técnico en Siembra y Cosecha de Agua es indispensable para garantizar la operatividad del Componente del proyecto con CUI 2516185. Su labor asegura el cumplimiento de las metas físicas mediante la ejecución técnica de infraestructuras de recarga hídrica (Gochas, reservorios y canales) y el manejo especializado de praderas en la microcuena Crucero. Asimismo, su presencia en campo es crítica para brindar el acompañamiento técnico necesario a las organizaciones de productores, asegurando que las medidas estructurales se integren efectivamente con el desarrollo de negocios rurales y la sostenibilidad del recurso hídrico.	MEMORANDO N° 0499-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI CCP N° 1800 S/. 24,000.00	El pago se efectuará en pagos parciales, que se realiza en cuatro (04) entregables, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo al reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069). - Primer pago: S/. 6,000.00 soles - Segundo pago: S/. 6,000.00 soles - Tercer pago: S/. 6,000.00 soles - Cuarto pago: S/. 6,000.00 soles	El plazo de ejecución del servicio es de Ciento veinte (120) días calendario, contabilizando desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



V°B° AREA USUARIA



V°B° JEFE ZONAL